



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 22 del 10 de marzo de 2016, de la Escuela Prof. Manuel Ortiz Quintana.

DECRETO ALCALDICIO N° 4733.- /
Monte Patria, 10 de abril de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 22 del 10 de abril de 2017, de la dirección de la Escuela profesor Manuel Ortiz Quintana, de la localidad de Mialqui.

DECRETO:

Prorróguese el nombramiento de ASISTENTE DE LA EDUCACION en el cargo de PSICOPEDAGOGO(A) en reemplazo de licencia médica Post Natal de la Sra. Laura García Cosío, en la ESCUELA PROFESOR MANUEL ORTIZ QUINTANA, de la localidad de Mialqui, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 10 de abril de 2017, permaneciendo vigente hasta el 27 de junio de 2017, a la Srta. **CECILIA KATRINA GOMEZ ARAYA**, RUT N° [REDACTED]

- 2.- Con su misma remuneración, carga horaria y Bono Especial Municipal Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, estipulada en su contrato de trabajo.
- 3.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en su Contrato de Trabajo y la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE.



Barbara Cortés Cortés

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.